

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 240-2014-MINAGRI-PSI

Lima, 14 ABR. 2014

VISTO

El expediente relativo a la solicitud de aprobación del requerimiento de Encargos Internos para la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica formulado por la Dirección de Gestión del Riego, correspondiente al mes de mayo de 2014, para el desarrollo de eventos, organización de los mismos y conformación de grupos de gestión empresarial, relacionados al Subcomponente C2-PSI-SIERRA;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera del gasto y demás operaciones de Tesorería;

Que, el artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, establece los procedimientos para el manejo del Fondo en la modalidad de "Encargos", en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, por el Memorando N° 554-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 04 de abril de 2014, la Dirección de Gestión del Riego manifiesta que la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica ha solicitado el requerimiento de encargos internos correspondiente al mes de mayo de 2014, para el desarrollo de eventos, organización de los mismos y conformación de grupos de gestión empresarial, relacionados con la ejecución del Subcomponente C2 PSI-SIERRA, conforme al detalle contenido en el Anexo N° 1 que adjunta; indicando que dicho requerimiento cuenta con la conformidad de su despacho y del Jefe de la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica, proponiendo a los responsables de dichos encargos, según Anexo N° 2;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento ha remitido las Notas de Certificación de Crédito Presupuestario N°s 0000000255, 0000000262, 0000000263, 0000000264, 0000000265 y 0000000315, de fechas de aprobación 25 de febrero y 04 de marzo de 2014, con las cuales certifica la disponibilidad de recursos hasta por los montos de S/. 126,389.41, S/.433,568.32, S/.119,128.23, S/. 105,028.59, S/. 495,827.26, y S/. 117,285.32, respectivamente, en la



fuerza de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para atender los encargos solicitados;

Que, lo solicitado por la Dirección de Gestión del Riego, se encuentra conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada por la Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de febrero de 2014, por lo que resulta procedente la autorización correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N°035-2012-EF, con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 1 de abril de 2014;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar.- a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue en la modalidad de "Encargos Internos" para el mes de mayo de 2014, la suma total de S/. 42,160.00 (Cuarenta y Dos Mil Ciento Sesenta y 00/100 Nuevos Soles), a la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica de la Dirección de Gestión del Riego, para el desarrollo de eventos, organización de los mismos y conformación de grupos de gestión empresarial, relacionados al Subcomponente C2 PSI-SIERRA, de acuerdo al Cuadro de Responsables del Encargo y al desagregado contenido en los Anexos N° 01 y 02, que en dos (02) folios, forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los responsables del encargo referido en el artículo precedente deberán presentar la rendición del gastos debidamente documentada, para la conformidad del uso de los recursos a la Dirección de Gestión del Riego, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, en el presente caso el día 04 de julio de 2014, conforme lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF.

Artículo Tercero.- La Oficina de Administración y Finanzas efectuará la revisión, control y registro del encargo interno referido en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión del Riego, a las Oficinas de Gestión Zonal Norte Chiclayo y Trujillo, Centro-Huancayo, Sur-Cusco y Arequipa, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, al Coordinador Adjunto del Programa de Inversión PSI-SIERRA, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO